

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014

Versión Estenográfica de la XLI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, bienvenidos a la XLI Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por artículo 12, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico, que establece que: "Sin necesidad de convocatoria alguna, las sesiones del Pleno, resoluciones y acuerdos tomados en ellas serán válidos, siempre que concurren todos los Comisionados ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas sesiones tendrán el carácter de extraordinarias."

Solicito a la Secretaría que verifique, si existe este quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, buenas tardes. Le informo que con la presencia de los siete Comisionados, tenemos quórum legal para sesionar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Someto entonces a su aprobación el Orden del día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasaríamos entonces al primer asunto listado en el Orden del día, que es Acuerdo mediante el cual, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones. Antes de pedirle a la Unidad de Política Regulatoria que dé cuenta del asunto, solicito a la Secretaría que verifique, si se encuentra publicado en el portal de Internet el análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el artículo 51 de la Ley.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente. Le informo que estoy consultando la página del Instituto y se encuentra tanto el AIR, como el proyecto que será puesto a su consideración, cumpliendo así con lo que dice el 51 de la ley.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Solicito entonces al Ingeniero Luis Lucatero, al Licenciado Luis Lucatero que dé cuenta por favor de este asunto.

**Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea:** Muchas gracias señor Presidente. Sobre dicho proyecto, los puntos principales cubiertos con la realización del Sistema Electrónico de Interconexión, son los siguientes:

Atendiendo a lo atendido en el artículo 137 de la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación, el último trimestre del año las Condiciones Técnicas Mínimas de interconexión, mismas que estarán vigentes en el año calendario inmediato siguiente.

Por la anterior, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, establece las Condiciones Técnicas Mínimas para interconexión entre los concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones, para los servicios de interconexión señalados en el artículo 127 de la ley.

El Anteproyecto de Acuerdo se sometió a consulta pública en el periodo del 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2014. Durante la misma se recibieron 13 participaciones, 10 de personas morales y tres de personas físicas. La Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante respecto al proyecto de Acuerdo, señalando que dicho Acuerdo ha sido realizado satisfactoriamente y que, en consecuencia, su implementación podrá incrementar la competencia en el sector.

Las Condiciones Técnicas Mínimas, establecen un marco de referencia bajo el cual se prestarán los servicios de interconexión, dichas Condiciones señalan lo siguiente:

- Aspectos técnicos que permite la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones, considerando la evolución tecnológica y las Condiciones actuales de las redes públicas de telecomunicaciones.
- La información técnica necesaria sobre los puntos de interconexión que los concesionarios deben proporcionar, con el fin de realizar la interconexión de sus redes.
- Sobre el servicio de conducción de tráfico, se establece que los concesionarios conducirán el tráfico dentro de su red, hasta los puntos de interconexión, donde se realizará el intercambio de tráfico, dicho tráfico podrá ser de cualquier origen o destino, dentro del territorio nacional, así como de cualquier tipo: local, tránsito, móvil o fijo.
- Se establecen las características técnicas de los enlaces de transmisión, para realizar la interconexión a través de tecnologías TDM e IPM.
- Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de interconexión, se establece un sistema de redundancia para los enlaces de transmisión, puertos de acceso y puntos de interconexión.
- Se indican los métodos, parámetros y campos necesarios para el establecimiento de sesiones, a través de Protocolo de Señalización (SIP) para

interconexión a través de la tecnología IP, garantizando la prestación de servicios de voz IP con la misma calidad con la que se ofrece el servicio actualmente.

- Se definen las Condiciones Técnicas para el servicio de colocación establecida, estableciendo tres tipos de espacios físicos para la colocación, lo cual favorece la eficiencia en la prestación del servicio.
- Se establecen las bases para la interconexión cruzada entre concesionarios que tengan presencia en un mismo punto de interconexión.

Con respecto los servicios auxiliares, conexos y servicio de facturación y cobranza, se establece que se sujetarán a las Condiciones que permitan la eficiente prestación del servicio.

Y finalmente, el presente Acuerdo se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Someto a su consideración este proyecto. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Luis. Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todos. Para adelantar mi voto a favor del proyecto, yo creo que es algo importante definir *a priori* las Condiciones mínimas técnicas, que van a prevalecer en los servicios de interconexión que se proporcionan entre sí los diferentes concesionarios.

Algo que es importante destacar, que se precisa con bastante detalle, cuál va hacer la forma en cómo se va a intercambiar el tráfico, sobre todo el tráfico que utiliza Protocolos de IP, es un paso importante vemos que la convergencia ha permitido que ahora la mayor, el mayor tipo de tráfico sea de voz, datos o video, se pueda empezar a transmitir por este, por estos protocolos con una calidad similar, los que eran los servicios originales que no utilizaban esta tecnología, sino más bien tecnologías de, que utilizaban enlaces por multiplexación por división de tiempo, donde pues de forma tradicional se consideraba que tenía una mejor calidad de servicio, que lo que en las primeras instancias podía dar este Protocolo IP.

Sin embargo, la evolución tecnológica y la convergencia nos ha permitido que estos protocolos se vayan, vayan evolucionando, y vayan madurando, a tal grado que actualmente pueden dar una muy buena calidad de servicios, en servicios para los que no fueron originalmente diseñados, como el tráfico, aquellos servicios que requieren de un tráfico isócrono, ósea con una relación tiempo muy estricta para que pudieran tener una buena calidad de servicio.

Lo que hoy se publica va en ese sentido, va a dar certeza a los regulados, sobre las características técnicas que se tiene, que tienen que tener algunos de los aspectos involucrados en la interconexión y sobre todo, manda un mensaje muy claro de que protocolos que anteriormente no se podían utilizar, pues ya son una realidad, no solamente en nuestro país, sino a nivel mundial

Entonces en ese sentido, adelanto mi voto a favor del proyecto porque los regulados tendrán una referencia que pueden utilizar para, en el proceso de, en el proceso que tienen de negociación con los otros agentes del mercado para definir los convenios de interconexión respectivos.

Gracias señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Fromow. Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Muchas gracias Comisionado Presidente. También para expresar mi apoyo al proyecto que se somete a consideración.

Me parece que estas Condiciones Técnicas Mínimas para la interconexión que se proponen, permitirán que los concesionarios existentes y los posibles nuevos participantes obtengan las condiciones básicas de interconexión, minimizando la necesidad de incurrir en largas negociaciones, facilitará que se suscriba en menor tiempo posible los convenios de interconexión y favorecerá el entorno competitivo en la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Así mismo, destaca que el proyecto retoma observaciones y atiende preocupaciones planteadas durante el proceso de consulta pública, lo cual va a favorecer una interconexión eficiente y además mejora la precisión técnica de estas condiciones.

Finalmente, la publicación de estas condiciones, constituye una base importante para dar cabal cumplimiento a los artículos 124 fracción VI y 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión y aborda de forma integral de los servicios de interconexión contemplados en el artículo 127 de la ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por estas razones, anticipo mi voto favorable sobre este proyecto

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada.

Quisiera también si me lo permiten, anunciar el sentido de mi voto a favor del proyecto. Considerando un avance muy importante de la legislación que establece las condiciones que deben regir el próximo año y que además ayuda a que haya certidumbre en el sector, respecto de cuáles son estas condiciones, sin tener que esperar a que exista una Resolución de diferendo en cada caso.

Se cumple también así, con el mandato previsto expresamente por el artículo 137 de la ley en tiempo y forma.

Someto a su aprobación entonces el asunto listado bajo el numeral III.1, en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén por la aprobación, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al siguiente asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que se utilizará para resolver los desacuerdos de interconexión que se presenten respecto de las condiciones aplicables al año 2015, para cuya presentación le doy la palabra, una vez más, a Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

**Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea:** Muchas gracias señor Presidente. El artículo 137 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, determina que el Instituto publicará en el Diario Oficial de la Federación, en el último trimestre del año, las Condiciones Técnicas Mínimas y las tarifas que hayan resultado de las metodologías de costos emitidas por el Instituto, mismas que estarán vigentes durante el año calendario inmediato siguiente.

El 18 diciembre 2014, el Instituto publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite la metodología para el cálculo de costos de interconexión, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

Es así, que al tener un mandato de Ley y contar con una metodología de costos, se procede a elaborar los modelos y calcular las tarifas.

Voy a resumir brevemente las características de los modelos:

- Se elaboró un modelo de costos fijos, así como un modelo de costos móvil.

- Los modelos coincidieron, consideraron un operador hipotético eficiente, existente, con despliegue de red que considera, en el caso del modelo fijo, un alcance nacional y, en el caso de modelo móvil, una cobertura del 90% de la población.
- Los modelos consideran una participación del mercado del 16%, para el operador móvil alternativo y 36% para el operador fijo alternativo.
- Los modelos consideran la utilización de tecnología moderna y eficiente.
- Los modelos han sido calibrados con los datos de la red de los concesionarios actuales. Consideran todos los servicios que provisionan los operadores de México y fueron elaborados bajo un enfoque de costos incrementales de largo plazo puros.
  - Se añade un factor de gradualidad. Se determinó un factor de gradualidad del 50% por encima del costo calculado en el CILP puro, con el cual se obtienen las siguientes tarifas:

Tarifas por los servicios de interconexión para los servicios local, fijo o móvil, de concesionario distinto al agente económico preponderante, son las siguientes:

- Por servicios de terminación del servicio local, en usuarios móviles bajo la modalidad El Que Llama Paga, es de \$0.2505 m.n. por minuto de interconexión.
- Por los servicios de terminación de mensajes cortos SMS, en usuarios móviles, es de \$0.0261, por mensaje.
- Por los servicios de terminación de servicio local en usuarios fijos, es de \$0.004179 en m.n., por minuto de interconexión.

Las tarifas por servicio interconexión prestados por el agente económico preponderante, son:

- Por servicios de originación del servicio local en usuario fijos es de \$0.005162 m.n. por minuto de interconexión; y
- Por servicio de tránsito es de \$0.006246 m.n. por minuto.

Sometemos a su consideración el presente Acuerdo. Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Luis. Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Si, muchas gracias Comisionado Presidente. Quisiera expresar mi Acuerdo, primero con la utilización de una metodología costos incrementales de largo plazo puros, para determinación de las tarifas de conducción que se están presentando aquí. Me parece que esta metodología es acorde con la mejor práctica internacional en el sentido de establecer tarifas que lleven a que ambos operadores involucrados en la prestación de los servicios finales, tengan que recuperar parte de sus costos de sus usuarios. Ello lleva a un ambiente con incentivos, para que compitan por atraer y retener clientes en base a la calidad y las condiciones competitivas de sus servicios. Por eso, expreso mi apoyo.

Por otro lado quisiera confirmar mí desacuerdo con el uso de esta metodología para la determinación de las tarifas de tránsito, como lo expresé en la sesión de este órgano colegiado hace dos días, me parece que la aplicación de esta metodología, a diferencia que en el caso de los servicios de conducción de tráfico, en este caso implica un subsidio cruzado entre los diversos servicios. En particular entre dos de los tipos, grupos de servicios definidos en el artículo 127 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. A saber, el servicio de conducción de tráfico tendería muy probablemente a llevar a precios, cuando se calculan los precios finales. Estos precios incluir subsidios a favor del tránsito, que es un insumo que no necesariamente utilizaron los usuarios finales que acabarían pagando el costo común y compartido que le hubiera correspondido pagar a los usuarios del servicio de tránsito.

Por otro lado también, considero que estas tarifas que se ponen en consideración, están aplicando de manera debida la Resolución que ya tomó este Pleno, en el sentido de la aplicación, yo señalé que esté desacuerdo, lo manifestante en esa Sesión, pero también es importante señalar que la decisión de aplicar la metodología de costos incrementales puros, a todos los servicios de conducción y también en el de tránsito, ya es una decisión de este Pleno, por lo que creo que es mi deber manifestar mi apoyo a la propuesta de Resolución que se está presentando en todos sus términos, pues considero que es una debida aplicación de esta decisión que menciono tomó el Pleno hace dos días en materia de tarifas de interconexión.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias Comisionado Presidente. Perdón. Creo que el Comisionado Estrada quiere comentar algo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Estrada por favor.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Si gracias Comisionado Presidente. Quisiera hacer la precisión del Acuerdo al que me refiero con que tomó este Pleno, sobre la metodología de cálculo para costos de interconexión, fue hace tres días y fue publicado en el Diario Oficial del día de ayer.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Estrada. Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias Comisionado Presidente, perdón la voz. Solo para manifestar mi, perdón solo para manifestar mi voto a favor del proyecto. Creo que.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No se preocupe Comisionado.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Perdón, brevemente, perdón, insisto por la voz, pero era con todo y que mi voz no sea muy buena, el momento es muy bueno. Estamos en la última Sesión del año y yo no quería dejar pasar la oportunidad nuevamente para reiterar como estamos dando cumplimiento a los mandatos legales, ya usted lo señalaba Comisionado Presidente con respecto a la emisión de las condiciones técnicas, y aquí estamos dando cumplimiento a la otra parte del artículo 137, que señala que deberíamos de, debemos publicar las tarifas que se desprendan de las metodologías que hemos autorizado, que estamos optando, y precisamente como comentaba el Comisionado Estrada, tenemos una metodología que votamos, que el día de ayer se publicó en el Diario Oficial de la Federación y que directamente se está aplicando ahora de manera, de manera correcta, como también él ha señalado.

Solamente también destacar que considero que es muy interesante también ver la evolución del tráfico, cómo ha ido cambiando y cómo el incremento de tráfico de datos hace a su vez que, por ejemplo en el caso de las tarifas de terminación, de las cuales estamos hablando y que son tarifas de terminación de voz, pues sean cada vez más tendientes a la baja, ante el incremento del tráfico, del tráfico de datos ya de por sí misma. Esto también, ya de por sí hubiera generado una baja sustancial en cualquier modelo de costos que hubiéramos analizado, y ahora, queda mucho más claro con un modelo que estamos adoptando, que adoptamos ya hace unos días y que vamos hacia costos incrementales de largo plazo puros, más bien, no vamos, ya estamos en este tipo de modelo, pero sabiendo que el modelo tiende hacia, hacia la baja.



Estamos aplicando una metodología que planteaba una cierta gradualidad, y aquí la gradualidad se ve ya correctamente aplicada en un factor del 50%, que es lo que permite a su vez que tengamos tarifas que no caigan tan abruptamente, como sucedió en alguna ocasión en la historia de las telecomunicaciones de nuestro país, si no que caigan de una manera más gradual, reconociendo las asimetrías, como bien destaca, como bien destacaba ya la metodología. Pero si yéndonos hacia valores que serán cada vez más bajos y hacia cuestiones que poco a poco irán beneficiando en tarifas al público mucho más accesibles, mucho más bajas y todo esto es producto de aplicar esta metodología del trabajo que ha ejercido la UPR y, solo por ello, reiterar Comisionado Presidente y nuevamente una disculpa por mi voz, que estaría yo votando a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Para expresar que en congruencia con mi voto de la Sesión anterior, donde se aprobó por este honorable Pleno el modelo de costos y dado que discrepé de las consideraciones de política pública, insertas en dicha Resolución, ahora también manifiesto mi voto en contra.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias Comisionado Presidente, muy brevemente y en consistencia con mi voto a favor del Acuerdo del pasado 17 de diciembre, mediante el cual se emitían los Lineamientos para la metodología de costos de estas tarifas de terminación, originación y tránsito, pues igualmente allí me extendí más, expresé las razones por las cuales veo una serie de beneficios en favor de la competencia y el bienestar del consumidor, por aprobar esta migración a costos incrementales puros, y tanto para terminación como para tránsito, y en consecuencia, y en aplicación estricta de ese Acuerdo que, en efecto, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre.

Quisiera externar mi voto a favor de este proyecto que aprueba las distintas tarifas y que incluye este elemento de gradualidad, tarifas que se aplicarán cuando haya desacuerdos que los operadores sometan a la Resolución del Instituto durante el año

2015 y serán aplicadas para aquéllos, sí para aquéllos servicios que se presten en 2015, pero a partir de que el Instituto resuelva en definitiva tales desacuerdos, y con ello damos un cumplimiento estricto al artículo Vigésimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que permite que se sigan aplicando por concesionarios ya interconectados, las tarifas que vienen aplicando hasta en tanto no resuelva el Instituto los desacuerdos.

Así que, como está previsto en el marco normativo, todas estas tarifas que determina el Instituto con base en modelo de costos, se aplican cuando se resuelven estos desacuerdos sometidos a la decisión del Instituto. Es creo una importante evolución, tanto el modelo, como lo que arrojan ya estas tarifas hacia un mercado mucho más competitivo. Acompaño por tanto, mi voto a favor. Y agradezco todo el trabajo, esfuerzo y análisis realizado por la Unidad de Política Regulatoria y demás colaboradores que hayan participado en este proyecto.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias Comisionado Presidente. Nada más para expresar muy brevemente mi apoyo al proyecto, es una aplicación correcta, debida de los Lineamientos que ya aprobamos recientemente y que fueron publicados en el Diario Oficial. Bueno y además, considero que el resultado de la aplicación de estos Lineamientos, será muy positivo para el desarrollo del sector, permitiendo menores tarifas a los usuarios finales, con lo cual también se favorece el acceso de una mayor cantidad de personas a estos servicios tan importantes, para el beneficio de los usuarios y para el desarrollo del país.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada Estavillo. Si me permiten, Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias señor Presidente. También para adelantar mi voto a favor del proyecto. Como ya se mencionó, también en mi opinión, considero que se está aplicando correctamente lo que este mismo Pleno definió hace unos días, conforme a la metodología para la elaboración de modelos de costos y, sobre todo, el punto de estar utilizando la cuestión de costo incremental de largo plazo puro, es algo que en mi opinión va permitir que un servicio o servicios esenciales, como es la conducción de tráfico entre redes, los servicios de interconexión que tienen que ver con la originación, el tránsito en la terminación de la llamada, los concesionarios que tengan que hacer uso de estos servicios, tengan

a su disposición una tarifa tal, que les permita competir de mejor forma en este sector, por lo que estamos también propiciando o fomentando una competencia efectiva en el mismo.

Es cierto que el artículo 204 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, indica que los concesionarios del servicios de telecomunicaciones para uso comercial o para uso social, fijarán libremente las tarifas a los usuarios de los servicios que presten. Ósea la libertad tarifaria que está consagrada en nuestra Constitución, es algo, un derecho que tienen los concesionarios, salvo aquellos que se hayan definido como agente económico preponderante o con un agente que tenga un poder sustancial en el mercado relevante. Pero no siendo el caso, los concesionarios en lo general, tienen este derecho de la libertad tarifaria y es cierto que no hay una obligación como tal de que los concesionarios tengan que reflejar estas tarifas a sus usuarios, sí es un hecho de que al tener tarifas más competitivas en lo que son los recursos intermedios o esenciales como es el caso de los servicios de interconexión, están en mejor posición para trasladar de mejor forma estas tarifas a sus usuarios, en un ambiente de competencia de mayor competencia.

En ese sentido, creo que estamos dando un paso importante para alcanzar el objetivo de promover una competencia efectiva en el sector, en el sector de las telecomunicaciones, por lo que una vez más indico mi voto a favor del proyecto.

Gracias señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Toca a mí, fijar posición sobre el tema. Recordaran que efectivamente como señaló el Comisionado Estrada, hace tres días, tuvimos una discusión sobre la metodología que debiéramos aplicar para los costos relacionados con los servicios de interconexión. En aquella ocasión, tanto el Comisionado Estrada como su servidor, manifestamos nuestro voto en contra, respecto de la aplicación del modelo de costos puros para tarifas de tránsito. No obstante, en aquella ocasión la mayoría, el Pleno como grupo colegiado resolvió que, la tarifa, el modelo aplicable precisamente de esa tarifa era el de costos puros.

Siendo una decisión del Pleno, lo que está ahora a nuestra consideración, es si se están, las tarifas, están obedeciendo esta decisión del Pleno, se están determinando en razón de la metodología aprobada por este Pleno, lo que considero que se hace precisamente en el proyecto que ahora se somete a nuestra consideración. En razón de lo anterior, anuncio mi voto a favor del proyecto.

Someto entonces a votación, el asunto listado bajo el numeral III.2, en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Doy cuenta de seis votos a favor, de la Comisionada Labardini, del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo y el Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** En contra.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado en el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública, el "Anteproyecto de las Condiciones Técnicas y Operativas para la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante", para cuya presentación le doy la palabra una vez más a Luis Lucatero.

**Mtro Luis Felipe Lucatero Govea:** Muchas gracias señor Presidente. Atendiendo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, que dispone que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, por lo que resulta necesario someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto de Acuerdo.

Derivado de los trabajos llevados a cabo en el Comité Técnico de Desagregación Efectiva de la Red Local, celebrados entre el agente económico preponderante y diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, se propone someter a consulta pública, por un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Anteproyecto de las Condiciones Técnicas y Operativas para la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante, mismo que como Anexo Único forma parte integrante del Acuerdo referido.

El Anteproyecto que será sometido a consulta pública, contiene las disposiciones que serán aplicables al agente económico preponderante, respecto a las Condiciones Técnicas y Operativas para llevar a cabo la desagregación efectiva de la red local que permita promover el acceso a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local, perteneciente al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones. Así mismo, dentro

del Anteproyecto, se indica que el agente económico preponderante, deberá publicar en su página de internet y dará aviso del Acuerdo citado en dos Diarios de circulación nacional, en un plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación.

Por otro lado, se indica que el agente económico preponderante deberá iniciar la prestación del servicio de reventa de línea y servicio de acceso indirecto, dentro de los 10 hábiles siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo.

Finalmente, se somete a consulta que el agente económico preponderante deberá iniciar la prestación de servicios de desagregación total del bucle local, del servicio de desagregación total del sub-bucle local, del servicio de desagregación compartida del bucle local, del servicio de desagregación compartida del sub-bucle local y de servicio de co-ubicación, a partir de la entrada en vigor del Acuerdo dentro de un plazo no mayor a:

- 1) 25 días hábiles, siempre que se encuentre con factibilidad técnica; y
- 2) 45 días hábiles, para los casos en los que no exista infraestructura instalada.

Sometemos a su amable consideración el proyecto propuesto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Luis. Está a su consideración Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Gracias Comisionado. Este proyecto es el resultado de una de las medidas impuestas al agente económico preponderante de América Móvil, para permitir la desagregación efectiva de la red local, de su red de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión, entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local, perteneciente a dicho agente económico.

Esto como recordaran, fue el Anexo tres, de la Resolución del 6 de marzo del 2014, mediante la cual se declaró preponderante y se le impusieron las medidas en diversos temas y servicios a dicho agente preponderante.

Este proyecto responde así a las distintas medias y servicios de desagregación, incluidos en este Anexo. Es en cumplimiento de la ley, un proyecto que se va a consulta pública, es un tema pues muy estudiado en la literatura económica y de competencia. Creo que hay muchos elementos que podrán manifestarse y enriquecer el proyecto, tras la consulta pública de modo que sea un tema que

brinde por un lado, mayores posibilidades de competencia, mayores opciones al usuario y que permita al agente preponderante, recuperar sus costos en el ofrecimiento de estos servicios, que por cierto habrá de hacer en su momento mediante un oferta pública, que incluya tarifas conforme lo establecen las medidas mismas contenidas en este Anexo. Así sin pronunciarme por el contenido mismo de la propuesta, doy mi voto para que este proyecto de desagregación, se someta a consulta pública y se publique, así como los comentarios o participaciones recibidas y las respuestas que en su momento dé la Unidad a dichos comentarios.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionada Labardini. Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Muchas gracias Comisionado Presidente. También para manifestar mi apoyo a este proyecto me parece que el proyecto es un paso importante al proceso de establecimiento de Condiciones Técnicas y Operativas para la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante y, con ello, promover un acceso competitivo a la infraestructura de red local, lo cual tenderá en eliminar barreras a la entrada y facilitar la participación de nuevos participantes, así como facilitar el acceso a los mercados de los participantes existentes, fomentará un uso más eficiente de la infraestructura existente y fomentará la adopción y penetración reciente de los servicios de banda ancha.

En este contexto, me parece que la retroalimentación que se reciba de la consulta pública que se está sometiendo a consideración, se garantizará certidumbre y efectividad en la desagregación de la red local.

Por eso manifiesto mi apoyo a la propuesta de acuerdo para salir a consulta pública sobre estas condiciones, sin pronunciarme sobre los aspectos sustantivos del proyecto que se someterá a consulta pública.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada. Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Pues trataré de hablar Comisionado Presidente, ya va mejor. También para apoyar el proyecto, anunciar mi voto a favor del proyecto, porque lo considero de la mayor importancia, estamos de esta manera también orientándonos a como lo hemos venido haciendo, cumplir con la, con el mandato constitucional del Octavo Transitorio, que nos señalaba que el Instituto

Federal de Telecomunicaciones establecería las medidas para permitir la desagregación afectiva de la red local del agente económico preponderante. Lo hemos estado precisamente en la regulación asimétrica correspondiente y ahora vamos hacia un paso más concreto en esta dirección.

Estábamos en una regulación que necesitaba ser afinada para ser totalmente efectiva y en el proyecto que se está planteando, se van a explorar diversas alternativas para hacer, precisamente, que sea efectiva la desagregación. Que lo que estamos poniendo como medidas de regulación asimétrica, pasen ahora al terreno, al terreno de los hechos.

Sin duda y aunque reconozco que los tiempos son acelerados, también son acelerados los cambios que hay en nuestro país, es necesario realizar una consulta pública para poder ver todos los puntos de vista de la industria pública en general, para la desagregación efectiva de la red del agente económico preponderante y poder emitir en su momento la regulación que corresponda, sin duda será un proceso de consulta pública importantísimo. Es uno de los elementos, también más relevantes que se han establecido desde la Constitución y ahora tendremos la oportunidad de poder emitir la regulación que se enriquezca con base en el proceso de consulta pública.

Por lo anterior, manifiesto que votaré a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** Expreso mi apoyo al proyecto, para que se haga esta consulta pública como continuación de los trabajos o de las decisiones tomadas por este Instituto en marzo anterior, cuando en Anexo tres, en el Anexo tres de la Resolución de preponderancia, se estableció este tipo de medidas, han sido procesadas a través de un Comité expofeso y ahora estamos en el punto donde hay un planteamiento concreto del Instituto, para avanzar en una ruta conocida a nivel mundial, una ruta eficaz para favorecer la competencia, optimizar el uso de infraestructura existente y difícilmente replicable y favorecer así un entorno de mayor penetración de servicios.

En ese orden de ideas, es afortunado y es positivo ver que los trabajos del Instituto y las decisiones relevantes que se tomaron el pasado reciente, van concretándose para cumplir con el cometido constitucional de favorecer un cambio sustancial en términos del nivel de competencia en estos mercados tan relevantes para la economía nacional.

Por ello mi voto a favor de iniciar este proceso, en la expectativa de que la opinión calificada de la industria, de especialistas, nos permita guiar hacia una sintonía más fina, más puntual, la Resolución final que deberemos tomar al respecto.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias Comisionado Presidente. También para expresar, adelantar mi voto a favor de que se presente a consulta este proyecto, sin pronunciarme sobre el fondo del contenido del mismo, que ya lo tendremos que hacer en su momento y pues también para expresar la relevancia que tiene el inicio de este procedimiento de consulta, con el que se dará cumplimiento a un mandato constitucional, que se reflejó debidamente en la Resolución, por la cual se declaró un agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones y se le impusieron obligaciones específicas.

Las medidas de desagregación en cuanto a la experiencia que se tiene en el mundo, han permitido impulsar la competencia, también han facilitado la entrada de nuevos competidores, el crecimiento de los que ya están presentes en los mercados y, por eso, este paso es tan relevante.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias señor Presidente. También para adelantar mi voto a favor del proyecto. Ciertamente, hay un mandato que se puso desde la Constitución, desde que se dio el Decreto por el que se reforma nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial el 11 de junio de 2013. Qué bueno, que es muy claro, se debe permitir la desagregación efectiva de la red local del agente preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios fijos, físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente, que en el caso también sería aplicado al agente



económico que en determinado momento, se determine con poder sustancial en el mercado relevante de servicios al usuario final.

Es cierto que en nuestro país esta medida, a diferencia de otros, no se implementó rápidamente, hay mucha experiencia a nivel mundial de lo que es la desagregación de la red local o la desagregación de bucle, pero solamente en algunos aspectos, no en todos, también es cierto que en algunas situaciones, la desagregación de bucle local ha inhibido inversiones, en lugar de fomentar una adecuada competencia en el sector.

Es un tema complejo, complejo técnicamente, desde el punto de vista económico también tiene cierta complejidad, por lo que es importante que todos los actores interesados en este tema se manifiesten, tengan oportunidad de vertir sus opiniones para que, también con estos elementos, este Pleno pueda tomar la definición que considere más pertinente para realizar el mandato constitucional, que la desagregación de bucle en nuestro país sea un hecho. Es cierto, hay algunas variantes de la desagregación de bucle, como el acceso indirecto al bucle local o la reventa de líneas. que han tenido buena aplicación a nivel mundial; sin embargo hay otros, que México podría ser pionero en la forma efectiva de implementarlos, como es la desagregación compartida o la desagregación total de su bucle local, algo que no en muchos países se ha implementado, hay que decirlo, más bien en muy pocos países se han implementado, sin embargo nosotros lo mandatamos como una posibilidad para que también fuera una opción en la desagregación de la red local.

Entonces en este sentido, al ser la red local un insumo esencial, difícil de replicar, es importante ver cuál es la mejor forma de utilizarlo, por lo que una consulta de este tipo siempre va enriquecer la decisión que tomemos al respecto. Al final de cuentas lo que buscamos es un, competencia efectiva en el sector, pero también buscamos que fluyan las inversiones en el mismo y un equilibrio en la decisión que se tome al respecto, considero que sería un buen resultado para lo que en mi opinión estamos buscando, una de las cuestiones más importantes que es, que los usuarios tengan mejores servicios con mejor calidad, a precios cada vez más accesibles o asequibles.

Muchas gracias señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Fromow. Yo también quisiera anunciar mi sentido a favor, el sentido de mi voto a favor del proyecto, a efecto de que salgamos a consulta pública. Si bien este proceso se origina de una Resolución en materia de preponderancia, cuando no había una ley, existía una ley en la etapa en la que nos encontramos. Estamos hablando de Lineamientos de carácter general. A diferencia de como ha sucedido, por ejemplo a propósito de planteamientos de las ofertas públicas, en este caso en

particular son Lineamientos, la Ley no deja lugar a duda y tenemos el mandato previsto expresamente en la Ley de salir a una consulta pública antes de su emisión.

Me parece que el proyecto además, aborda debidamente los temas planteados. Será útil, sin ninguna duda, los comentarios que se reciban de esta consulta pública por parte de la industria que al final del día serán los usuarios de la desagregación y que servirán al Instituto para tomar la mejor decisión en un futuro próximo.

Someto entonces a aprobación de los presentes, el asunto listado bajo el numeral III.3, en los términos en que ha sido planteado. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente y se emitirá la consulta pública.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Quedan pendientes de discusión y resolución los asuntos listados bajo los numerales III.4 a III.6, de no existir inconveniente, suspendería la Sesión por unos minutos para continuar en breve.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenas tardes, siendo las 5:09 de la tarde, se reanuda la Sesión. Solicito a la Secretaría que verifique si subsiste el quórum, con el cual se inició la Sesión.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete Comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para continuar la sesión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces a los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5. El III.4 es el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-004-2014, relativa a Interfaz a redes públicas para equipos terminales; y el III.5, es el Acuerdo por el que el Pleno del Instituto emite la Disposición Técnica IFT-005-2014, Interfaz digital a redes públicas, interfaz digital a 2 048 Kbit/s.

Antes de otorgarle la palabra a Nimbe Ewald para su presentación, solicito a la Secretaría que verifique si se encuentran publicados en el portal de Internet, los análisis de impacto regulatorio respectivos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si Presidente, le informo que en la página de Internet, en la sección de Industria y luego en el siguiente link de política regulatoria, se

encuentran los dos análisis de impacto regulatorio, de los dos proyectos que están a su consideración, igual que el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Solicito entonces a la Ingeniera Nimbe Ewald, que dé cuenta de ambos asuntos, por favor.

**Ing. Nimbe Leonor Ewald Arostegui:** Si buenas tardes. La Unidad de Política Regulatoria, somete a consideración del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los Acuerdos titulados "Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-004-2014: Interfaz a redes públicas para equipos terminales" y "Acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la Disposición Técnica IFT-005-2014. Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2048 Kbit/s).

Dichas Disposiciones Técnicas sustituyen a las Normas Oficiales, NOM-151-SCT1-1999 y NOM-152-SCT1-1999, que perderán vigencia el 19 de enero de 2015.

La norma NOM-151-SCT1-1999, tiene por objeto establecer las condiciones mecánicas y eléctricas, así como los métodos de prueba de los parámetros técnicos mínimos necesarios que debe cumplir todo aquel equipo terminal que se conecte o interconecte a través de un acceso alámbrico, a una red pública de telecomunicaciones en México.

Mientras que la NOM-152-SCT1-1999, establece las características técnicas mínimas que debe cumplir la interfaz digital a 2048 Kbit/s, llamado también E1, que se debe utilizar para la interconexión entre redes de compañías operadoras de telecomunicaciones.

La emisión de estas Disposiciones, tiene la finalidad de proveer continuidad y certidumbre jurídica, dado que vienen a sustituir, en todos sus términos, los alcances dispuestos durante su vigencia por la NOM-151-SCT1-1999 y la NOM-152-SCT1-1999.

Se destaca que las Disposiciones Técnicas IFT-004-2014 e IFT-005-2014, mantienen sin cambios el contenido sustantivo de las NOM's, en referencia. Debido a lo cual se realizó el análisis, el correspondiente análisis de nulo impacto regulatorio, el cual ha sido avalado por la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Instituto, donde se concluye que la emisión de estas disposiciones, no establecen o modifican obligación o trámite alguno y no restringen derechos o prestaciones y, por ende, no generan costos de cumplimiento para los particulares previstos en las NOM's que pierden vigencia.

En particular, con la emisión de la Disposición Técnica IFT-004-2014, se evita la posible afectación que se generaría a la importación, circulación o tránsito de mercancías

que se encuentren sujetas a la NOM-151-SCT1-1999, de tal manera que estos productos serán tratados en los términos dispuestos por la Disposición Técnica IFT-004-2014.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Nimbe. Está a su consideración Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Si gracias señor Presidente. Nada más para adelantar mi voto a favor de los proyectos, de estas dos normas, que bueno, ahora pasan a ser Disposiciones Técnicas. En función de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de las modificaciones que en su momento se hicieron a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Como ustedes saben, el artículo 51 de esta Ley Federal de Metrología y Normalización, sobre Metrología y Normalización, especifica que las Normas Oficiales Mexicanas, deberán ser revisadas cada cinco años a partir de la fecha de su entrada en vigor, debiendo notificarse al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la misma, dentro de los 60 días naturales, posteriores a la terminación del periodo quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación, las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieran expedido, deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación y la Comisión podrá solicitar a la dependencia dicha cancelación.

Este caso, derivado de la reforma Constitucional en materia de telecomunicaciones, hubo algunos cambios, sobre las atribuciones de la emisión de Normas Oficiales Mexicanas en la materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y ante la imposibilidad de que el Instituto pueda emitir estas Normas Oficiales Mexicanas, es que se plantea que se emitan estas Disposiciones Técnicas.

Prácticamente las Disposiciones Técnicas, las que vienen a sustituir la Norma Oficial Mexicana, 151 y 152 reflejan, como ya se comentó en esencia, las características y los parámetros más importantes o prácticamente todos los que estaban contemplados en estas normas y esto nos asegura que tengamos, que los regulados continúen teniendo un marco legal, con base a estas normas para diferentes propósitos, uno de ellos, el propósito de homologar equipos.

En ese contexto apoyo el proyecto, porque daremos certeza jurídica a los regulados y como también se mencionó, concretamente la 151, es una norma que a partir de enero de este año, es exigible en frontera, con lo que se evita que para los equipos

que tienen que cumplir con esta norma o más bien se asegura que entren a territorio nacional, una vez que estén homologados.

Es algo que en su momento solicitó la industria establecida en México y que se hizo realidad a partir de este año. Entonces por lo anterior, considero muy importante ante la emisión de estas dos Disposiciones, claro serán unas disposiciones de manera transitoria, porque hay que recordar que el contenido de las mismas está basado en tecnologías de años ya anteriores, 1999 si no mal recuerdo. Entonces bueno, ya requieren una revisión para una actualización correspondiente, pero mientras se llega a ese punto es una buena medida que se emitan estas disposiciones, para dar continuidad a la aplicación de las mismas.

Gracias señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted Comisionado Fromow.

Someto entonces a probación los asuntos listados bajo los numerales III.4 y III.5, en los términos en que ha sido expuesto. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueban ambos por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.6, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015, para cuya presentación le doy la palabra al Ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias señor Presidente, muy buenas tardes señoras y señores Comisionados. En efecto, como es de su conocimiento, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establece en su artículo 59, que el Instituto deberá publicar a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el Programa Anual de Bandas de Frecuencias de Espectro Radioeléctrico, que serán objeto de licitación o de asignación directa según sea el caso.

En este caso, estamos sometiendo a su amable consideración, un proyecto que creemos que es ambicioso, que es, ya que contiene bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico tanto para servicios de telecomunicaciones, como para servicios de radiodifusión. En el caso de telecomunicaciones, estamos considerando espectro para uso comercial en la banda de 1.7 - 2.1, en la banda de 440-450. Estamos considerando espectro también para uso social, que creemos que es algo

particularmente importante, que se puedan obtener concesiones de uso social. Se está considerando también espectro para uso público, en dos diferentes bandas, tanto una porción de la banda de 800 MHz, de 806 a 814 y 851 a 859 MHz, en el caso de 400 MHz, en la banda de 415 a 420 y 425 a 430, para estas dos últimas, para servicio público.

Y el proyecto contempla que en adición a estas bandas que se están poniendo, que están agregando en este plan, se podrán considerar otras bandas que sean solicitadas por organismos públicos y que serán analizadas en función de lo que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para valorar su procedencia.

En el caso de radiodifusión, estamos considerando también espectro para uso comercial en particular son 97 frecuencias de radio FM, que se están considerando.

Es importante agregar o mencionar, que se basan estas frecuencias en un análisis que se hizo en función de las diferentes solicitudes de concesión o de inclusión de bandas de frecuencia que han sido recibidas en el Instituto y con base en esto, pues es un Programa digamos bastante, bastante ambicioso en el caso de radio, de radio FM, en el caso de radio AM, no se está considerando poner en el Programa, en materia comercial ninguna, ninguna frecuencia, como tampoco es el caso, para el caso de la televisión abierta, derivado de que nos encontramos a la mitad de tres procesos importantes, uno la conclusión del proceso de Licitación de dos cadenas de Televisión Digital Terrestre en nuestro país. Otro que pues, nos encontramos también a la mitad del proceso de migración a la Televisión Digital Terrestre, lo cual implica el uso de un segundo canal espejo para transmisiones digitales y también como lo prevé el propio Programa de Trabajo, para reordenar el espectro a estaciones de radio y televisión; el eventual, la evaluación de utilizar únicamente canales de televisión por debajo de los, del canal 37, ósea únicamente, por debajo de los 800, de los 608 MHz.

En ese sentido, en la parte comercial únicamente en radiodifusión, se estaría considerando bandas, la banda de FM, para la parte pública las tres bandas están disponibles para el servicio público, tanto en AM, FM y televisión, en términos y en función de los requerimientos que se vayan haciendo, las solicitudes que se vayan presentando.

También creemos que una parte muy importante que hay que resaltar en el caso de radiodifusión, es las reservas que existen para servicio, para uso social, en particular estaciones comunitarias e indígenas, donde hay una reserva de los 106 a los 108 MHz, para el caso de radiodifusión sonora en FM y la banda ampliada de amplitud modulada, que va de los 1605 a 1705 MHz.

Entonces consideramos que este proyecto que se somete a su amable consideración, está considerando espectro con base en lo que establecen los diferentes disposiciones legales, atendiendo a un uso eficiente del espectro y considerando pues las necesidades y los requerimientos que se tienen hasta al momento.

Está a su consideración el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Alejandro.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Muchas gracias Comisionado Presidente. Me gustaría manifestar mi apoyo al proyecto que se presenta a consideración, me parece que cumple con lo establecido en esta materia en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y es consistente con los elementos de incluirse en el Plan Nacional de Espectro Radioeléctrico, aprobado por el Pleno hace unos días.

Al respecto me parece que representa un primer paso importante para incrementar el espectro disponible para la provisión de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, tanto para uso comercial como público y social.

En este contexto, entre 2015 primer semestre y 2016, se estima que al menos se licitarán y asignarán 60 MHz para servicios móviles, 10 MHz para la provisión de capacidad de comunicación privada y 97 estaciones en FM. También se pondrá a disposición de los interesados en concesiones de uso social hasta 10 MHz para proveer servicio móvil en comunidades rurales que no cuentan con servicios de telecomunicaciones y 18 estaciones de FM.

Con esto y con otros elementos del Programa, se fomentará el uso eficiente del espectro radioeléctrico, una mayor competencia, la inclusión digital universal y se fomentará la pluralidad y la diversidad.

Por estas razones apoyo el proyecto. Me gustaría también manifestar que en el futuro, para los próximos Programas es importante presentar también, propuestas encaminadas en esa dirección, propuestas ambiciosas que permitan en los próximos años cubrir el rezago que nuestro país tiene en la penetración de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por estas razones confirmo mi apoyo al proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias Comisionado Presidente. Yo también para anunciar mi voto a favor del proyecto, destacar que todavía puedo hablar un poco, destacar que es una nueva forma de hacer este Programa de Bandas, donde tenemos una fecha de término para poderlo realizar, este Programa tiene que estar publicado antes del 31 de diciembre de cada año. Hay esta obligación que nos ha marcado el Legislador, con la cual estamos, estaríamos cumpliendo, pero lo justo también es decir que ante la llegada de la Ley y la entrada en vigor de la misma, el 13 de agosto, la labor de agosto a diciembre, para ir conjuntando el Programa así acompleja y creo que esto se refleja también en las peticiones que ha enviado el Ejecutivo Federal entrando en esta nueva lógica de trabajo, por lo mismo vemos muy, si me permiten hábil, la propuesta de la Unidad en el sentido de poder recoger más propuestas relativas al Ejecutivo Federal para atender debidamente lo señalado el artículo 56, de garantizar la disponibilidad de espectro para las mismas y utilizar el espacio que da el artículo 61, para que una vez que se publique y dentro de los 30 días, se puedan ir puliendo las peticiones que sean realizado por parte del Ejecutivo Federal, las cuales entiendo, en muchos casos son amplias.

Por esta misma razón, creo que el proyecto está conjuntando los usos diversos que podrían ser ofertados tanto a la parte del mercado, a la parte comercial en telecomunicaciones, bandas ya muy conocidas, tanto también la parte de radio. Dejar muy claro, que pues precisamente como estamos en un proceso de Licitación de televisión, pues no es momento de llevar a cabo una Licitación de más estaciones de televisión, pues además estamos en el proceso de la transición a la Televisión Digital Terrestre y estamos también, dentro de lo complejo que es el manejo del espectro, parece que estamos haciendo malabarismos y, con todo, estamos a la vez buscando, dejar el campo libre en la banda de 600 MHz progresivamente.

Creo también que retomando lo propuesto por nosotros para generar este documento de elementos que han de incluirse en el Programa Nacional de Espectro y la emisión que hicimos del Programa de Reorganización para Radiodifusión, cumpliendo con el mandato constitucional legal, en esta parte se está hablando de la reserva, de cómo operaría la reserva en el caso de uso social de radiodifusión, que a mí, en particular, me parece también una propuesta brillante, porque si bien es cierto que la ley nos ha marcado una reserva del 10% de la banda de FM que serían 2 MHz en la parte alta. También es cierto que tenemos más de 1,000 estaciones, más de 1,000, más de 1,400, yo creo, estaciones ya de FM operando entre la parte comercial y no comercial y es probable, y no en todos los casos, la reserva de los 2 MHz de la parte alta este libre. En este sentido, como bien señala el proyecto está



planteando que al estar ocupada pudieran utilizarse otras frecuencias también, atendiendo debidamente lo señalado en el artículo 90.

Por todas estas razones, considero que siendo además el primer ejercicio de esta naturaleza con una visión integral para el manejo del espectro radioeléctrico, es un Programa bien elaborado, bien realizado con muchísimo esfuerzo de la Unidad de nueva creación, que ahora se estrena nuevamente con un Programa que da pleno cumplimiento, que nos permite estar en posición para dar pleno cumplimiento al mandato legal.

Por estas razones, y toda vez que todavía tengo voz, anuncio mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Borjón.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Muchísimas gracias Comisionado Presidente. Afortunadamente los Comisionados ya externaron su voto, hicieron junto con el señor Navarrete una exposición de las principales características y bondades de este proyecto de Programa Anual para Uso y Aprovechamiento de Bandas del Espectro.

Sabemos todos, que como recurso escaso que es el espectro, pues es importante que la autoridad no sea la causa de esa escases, que todas las bandas en que haya disponibilidad para pues poderlas, ya sea licitar o asignar, se haga así cumpliendo con los mandatos que tenemos de promover la competencia, de eliminar barreras a la entrada, y pues como insumo esencial que es el espectro, la falta de él, sería una barrera y promover esquemas de pluralidad y de inclusión para los nuevos concesionarios de uso social y garantizar también la disponibilidad de espectro para usos públicos, sujeto a los principios del artículo 56, que en tratándose de espectro para el Ejecutivo Federal, pues bueno deben de tomarse en cuenta sus necesidades reales, los principios, la neutralidad competitiva y los objetivos también del artículo 54.

Y siendo así, pues a mí me da mucho gusto que en continuación con lo que este Pleno aprobó respecto del Programa Nacional de Espectro, que es una serie de elementos de planeación a tres años y acuerdos con los objetivos y principios que ahí se establecieron, pues ya estemos emitiendo este Programa como un Anteproyecto para consulta, de modo que no es tampoco una, un acto unilateral por que se le da la oportunidad a todos los interesados de las diversas categorías comerciales, sociales, públicos y privados de manifestar su interés en otras bandas, para que de

ser procedente, se incluyan. Pero, hoy por hoy, lo que pretende este Programa es ya, prever y calendarizar para el año de 2015, la puesta a ser disponible, bandas para telecomunicaciones, tanto en las bandas 1700, en la 2110, 2125, en la 1755 para servicios móviles, en la 440 para capacidad, provisión de capacidad para radiocomunicaciones privadas, 10 MHz importantes para servicios de telecomunicaciones rurales, en la banda de 800 para uso social y poner también la reserva, que como tal, como reserva previó la Ley para radiodifusoras de uso social, indígenas, en la parte alta de FM.

Y todo sujeto a este plazo de 30 días hábiles para que los interesados, repito, incluyan o manifiesten su interés por otras bandas. En cuanto a todo lo que es espectro de uso públicos, tanto radiodifusión como telecomunicaciones, ya lo explicó el Comisionado Borjón, la importancia de establecer estos mecanismos de coordinación, para identificar la necesidades reales de espectro del Ejecutivo Federal y pues que haya esta posibilidad para el Ejecutivo, de poder brindar los servicios que se mencionan en el propio artículo 56, haciendo un uso eficiente del espectro y sin dejar, pues sin él, a otro tipo de usuarios.

Por todo ello, va mi voto a favor de que se someta a consulta pública, este Programa Anual, que estoy segura cada año ira recogiendo mejoras e ira acompañándose también por programas de reordenación, de despeje, de detectar qué bandas pueden irse reordenando o usando más eficientemente. Pero este es un importante paso, en materia de hacer disponibles bandas, de manera que se haga menos escaso en lo posible, ese valioso recurso.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted Comisionada Labardini, Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionado Adolfo Cuevas Teja:** La nueva Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, da herramientas regulatorias apropiadas a nuestro Instituto. Herramientas que como este Programa Anual de Bandas, orienta nuestra labor conforme a mejores prácticas, hacia un sentido de orden, a través de la planeación y un sentido de transparencia.

El Programa Nacional de Bandas, presentado de forma técnicamente correcta por la Unidad, cuya labor reconozco, tanto de su titular, Ingeniero Navarrete, como del Ingeniero Fernando Carrillo, del Licenciado Ramiro Robledo. Es un ejercicio comprensivo, hace un repaso a través de distintas bandas en el espectro y nos orienta para poder determinar cuáles podremos utilizar y para qué propósitos. Un valor agregado a través de la reforma legal, derivado de la constitucional, es que el

Programa Anual de Bandas, busca atender a todos los segmentos de uso público, comercial y dentro de otra esfera muy relevante, el uso social comunitario.

Po tanto, estamos hablando en este Programa, de poner a disposición del mercado un número muy relevante de MHz en la banda 1.7, buscando así abatir el grave rezago que nuestro país tiene y que bajo estándares internacionales e incluso particularmente regionales, nos sitúa en una posición de grave atraso. Esto se empieza a revertir con la puesta a disposición de 60 MHz, en esa banda muy valiosa, muy útil, perfectamente estandarizada, ya para un uso y aprovechamiento inmediato.

En otro sentido también el Programa contempla, por ejemplo, la puesta a disposición de radiodifusión sonora en la banda de FM, muy necesaria, porque durante ya casi dos décadas, no habido nuevas concesiones, el país ha crecido particularmente en algunas regiones y el servicio de radiodifusión sonora es un elemento esencial de comunicación, integración, información y entretenimiento para las comunidades que debe ser satisfecho, más aun ahora como derecho humano.

También hay la previsión de espectro para radio comunitaria, una vieja deuda del Estado mexicano, así como el tema de radio indígena, una deuda aun mayor con un grupo social históricamente rezagado.

En este orden de ideas el Programa, repito, es comprensivo y alienta el ejercicio de una planificación que si bien es a corto plazo, apunta también a líneas de mediano y largo plazo, en cuanto a estrategias, en cuanto a priorización, en cuanto a destino de bandas. En ese sentido por lo encomiable del proyecto y por qué en mi concepto atiende, cabalmente, todo lo requerido en términos del marco legal que nos rige, expreso mi voto a favor.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Cuevas. Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Si gracias señor Presidente. También para adelantar mi voto a favor del proyecto. También para reconocer el trabajo del área, como siempre un trabajo profesional que refleja la experiencia y los conocimientos que tienen en esta materia, y bueno, a mi parecer estamos cumpliendo cabalmente con lo que nos mandata el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de que debemos expedir a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el Programa de Bandas de Frecuencia con las frecuencias o bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de Licitación o que podrán asignarse directamente.

Y también cumplimos con los criterios que ahí se especifican, que es valorar las solicitudes de bandas de frecuencias categoría, bueno esto en el artículo 60, categoría o modalidades de uso y coberturas geográficas que le hayan sido presentadas por los interesados, propiciar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, el beneficio del público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad e introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión y también promover la convergencia de redes y servicios, entre otras cuestiones.

También, como ya se mencionó, está alineado con los elementos que definimos para poner a consideración del Ejecutivo Federal para hacer incluidos en el Plan Nacional de Espectro Radioeléctrico que mandata la Constitución, el Transitorio por él, del Decreto por el que se reforman o se reformó nuestra Constitución en materia de telecomunicaciones.

También como se mencionó, hay una oportunidad para que cualquier interesado pueda solicitar dentro de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Programa Anual de Uso y aprovechamiento de Bandas de Frecuencia, pueden solicitar que se incluyan bandas de frecuencias y coberturas geográficas adicionales o distintas a las que aquí se contemplan, y bueno, esta también claro en el artículo 61 que, siendo ese el caso, nosotros tendremos que resolver lo conducente en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, contados a partir del plazo anterior.

Entonces creo que, por lo que ya se manifestó aquí, estamos cumpliendo en tiempo y forma, con lo mandado en diferentes artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, por lo que adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Comisionado Fromow.

Yo quisiera también anunciar el sentido de mi voto a favor del proyecto, es un primer ejercicio muy bien hecho por el área, a mí entender. Pero que además, revela en la línea de lo que hemos aprobado también respecto del Programa Nacional de Espectro y sus programas de trabajo, el interés de este Instituto de poner a disposición del mercado el espectro útil, lo que está detrás es precisamente que ese espectro es mucho más eficiente en manos del mercado que en manos del Estado, en un cajón sin hacerle absolutamente nada, y en ese sentido me parece atinada la propuesta de reservar, de poner a disposición del mercado el espectro para telecomunicaciones de uso comercial.

Por lo que se refiere a la radiodifusión de uso social, se cumple a mi entender, a cabalidad, lo dispuesto por la Ley, en el sentido de reservar esta parte alta de la

banda en las estaciones de FM, y además novedoso, y me parece muy importante también lo que se prevé respecto del espectro para telecomunicaciones de uso social. Es algo que sin duda generará una oferta interesante pues para cumplir con los objetivos de las concesiones sociales.

Por lo que hace a las de espectro para uso público, la ley otorga un mandato muy claro al Instituto de asegurar la disponibilidad de frecuencias para el aseguramiento de los fines, de seguridad nacional, sociales y otros y parece importante que al margen de las bandas que se están identificando como de uso público, pues se tenga siempre abierta esta posibilidad durante el ejercicio para revisar solicitud por solicitud, la mejor forma de cumplir con estas obligaciones. Poner a disposición del Gobierno Federal, las bandas que se requieren para el cumplimiento de sus funciones, no implica un acto que sea una consecuencia directa de la petición, la propia Ley señala que en estos casos deberemos hacerlo conforme a lo que dispone la propia Ley, el uso eficiente del espectro, políticas de neutralidad en la competencia, entre otras.

Yo por estas razones acompaño el proyecto, en el entendido como se ha hecho también, que por mandato expreso de la ley habrá un periodo de 30 días para que cualquier interesado, acuda ante el Instituto a promover la inclusión de otras bandas de frecuencias o diversas coberturas geográficas.

Someto entonces aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.6, en los términos en que ha sido presentado. Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la Sesión. Muchas gracias a todos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias.

--- oOo ---